

## **TEXTO REFUNDIDO**

### **INCORPORA MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL BOTHA Nº 51, DE 9 DE MAYO DE 2025**

#### **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, PUESTO DELINEANTE-PROYECTISTA (Código 03C1)**

##### **1. PLAZAS CONVOCADAS**

Se convoca una plaza de la escala de administración especial, subescala técnica, clase auxiliar, puesto delineante-proyectista del Grupo C. Subgrupo C1.

Las plazas convocadas corresponden a las incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOTHA nº 59 de 23 de mayo de 2022) modificada en el BOTHA nº 73, de 01 de julio de 2024.

##### **2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

- Sistema libre: 1 plaza con perfil lingüístico 2 sin fecha de preceptividad vencida.

##### **3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Además de los establecidos en las bases generales, las personas aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Titulación: Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición de un título de técnico/a de la familia de titulaciones de formación profesional de edificación y obra civil, o técnico/a superior en diseño de fabricación mecánica (LOE) homologadas o equivalentes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- Carné de conducir tipo B
- Certificaciones competencias digitales (IT Txartelak). Certificaciones exigidas, siendo válidas las versiones de nivel avanzado y las versiones posteriores a 2002 de:
  - o Windows XP
  - o Internet Básico
  - o Word XP Básico
  - o Excel XP básico
  - o Power Point XP
- Tasa de inscripción: haber abonado dentro del plazo de presentación de solicitudes la tasa correspondiente al grupo de titulación vigente en el momento de su aprobación (Tasa 7.13. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen; 12,45 euros para los Grupos C en 2024).

#### **4. CATÁLOGO DE PUESTO.**

En la web de este proceso selectivo están disponibles los catálogos de puestos de Delineante (945-7012-7013). En el mismo se recogen las funciones, requisitos y competencias digitales (IT Txartelak).

#### **5. PROCESO SELECTIVO**

Conforme se establece en las bases generales de referencia, el proceso selectivo consistirá en una fase de oposición, de carácter eliminatorio, y una fase de concurso, de carácter no eliminatorio y una fase de prácticas con carácter eliminatorio. En relación a las bases generales se establecen las siguientes especificaciones:

##### **5.1.-Fase de oposición**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios. La puntuación máxima alcanzable es de 83 puntos.

##### **5.1.1.-Sistema de acceso libre**

**5.1.1.1.-Primer ejercicio:** Conocimiento técnico y administrativo. Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima 35 puntos, mínima 17,5. Consistirá en la realización de 2 pruebas tipo test con 4 alternativas de respuesta sobre los temarios anexos a estas bases. Las respuestas correctas puntúan 1,00 puntos y las incorrectas penalizan 0,33 puntos. Nulas o múltiples y en blanco ni penalizan ni puntúan.

- **5.1.1.1.1.-Prueba 1. Relacionada con el temario general** correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 11 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.
- **5.1.1.1.2.-Prueba 2. Relacionada con el temario específico** correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 24 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.

**5.1.1.2.-Segundo ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima alcanzable 48 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 24 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para determinar la asignación de las puntuaciones.

**5.2.-Fase de concurso:** La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, según los siguientes criterios:

**5.2.1.-Experiencia profesional.** Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo C (C1-C2) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que,

a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión de un título de técnico/a de la familia de titulaciones de formación profesional de edificación y obra civil, o técnico/a superior en diseño de fabricación mecánica (LOE) homologadas o equivalentes<sup>1</sup>.

Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, será computable el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en las que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

Los servicios prestados se declararán y acreditarán ante el Tribunal calificador en el momento y forma que éste establezca. Los servicios prestados en administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberán ser siempre alegados pero solo deberán ser acreditados a solicitud del Tribunal cuando este no pueda realizar la comprobación de oficio a través de la plataforma de interoperabilidad (NISAE)

Los servicios prestados que no puedan acreditarse a través de NISAE se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, con indicación expresa de los puestos, funciones desempeñadas y períodos de tiempo. No se valoran contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas. Se contabilizarán solamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia laboral donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional del puesto desempeñado.
- Fecha de inicio y fin de los periodos de contratación.
- Funciones principales del puesto, si se considerase que la indicación de la categoría no fuese suficientemente descriptiva o similar a la de referencia.
- Grupo de titulación del puesto o titulación de acceso exigida en aquellos casos en los que de su denominación no pueda determinarse. A estos efectos, se puede anexar al certificado los correspondientes catálogos de puestos.

**5.3.- Valoración de los conocimientos de euskera.** Se valorará en función del perfil lingüístico que se tenga acreditado o se acredite en la prueba de acreditación y con el máximo del que tenga asignada la convocatoria a la que se presenta:

- PL 1: 5,00 puntos
- PL2: 8,00 puntos

**5.4.-Fase de prácticas:** A la vista de los resultados de las fases de concurso y oposición, el tribunal propondrá el nombramiento en prácticas de un número de

---

<sup>1</sup> Corregido respecto a publicación en BOTHA nº 44 de 16 de abril de 2025. Pendiente de comunicación oficial por parte del Tribunal que se forme al efecto.

aspirantes igual al de plazas de la oferta, por un periodo de tres meses, durante el cual, percibirán la retribución íntegra correspondiente al puesto. Para ser nombradas como personal funcionario de carrera las personas propuestas deberán superar esta fase del proceso selectivo. En esta fase se hará especial referencia a la evaluación de las destrezas personales y el ajuste de las mismas a los requerimientos del desempeño del puesto. El diseño, supervisión y evaluación del período de prácticas correrá a cargo del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Función Pública, quien, a la finalización del mismo y en base a la propuesta del tutor/a realizará una propuesta de evaluación motivada en los términos de apto/a o no apto/a, condicionada a la superación de las prácticas y a la adecuación personal al perfil profesional requerido, y dirigida a la dirección del Dpto. de Función Pública.

El período de prácticas incluirá las acciones formativas que se consideren necesarias. Se informará previamente al personal en prácticas de las características de esta fase, su duración, persona que le tutoriza, sistema de evaluación y del procedimiento para recurrir propuestas de no aptitud. Finalizado el período de prácticas evaluables y hasta el momento de la toma de posesión, cada aspirante podrá optar entre mantenerse como personal funcionario en prácticas o finalizar su nombramiento.

## TEMARIO

### TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y Deberes (art. 10 a 52).
2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Características, constitución y organización. Título VIII (art. 137 a 158).
3. El estatuto de Autonomía del País Vasco: Título I. De las competencias del País Vasco (art. 10 a 23). Título II De los poderes del País Vasco (art. 24 a 33).
4. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: Derechos, deberes y responsabilidades de las personas vecinas de un municipio (art. 43 a 44), Cartas de Servicio (art. 45 y 46) y Gobierno abierto (art. 47 a 49).
5. Código Civil: Las fuentes del ordenamiento jurídico español, aplicación de las normas jurídicas, eficacia de las normas jurídicas y normas de derecho internacional privado (art. 1 a 12).
6. Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título II: El Municipio (art. 11 a 18). Municipios de gran población Título X (art. 121 a 137).
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (art. 29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (art. 34 a 52).
8. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario (art. 55 a 68); Situaciones administrativas del personal funcionario en la Ley de Empleo Público Vasco (art. 136 a 160).
9. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III Derechos y obligaciones (art. 14 a 29) Capítulo V Consulta y participación de las personas trabajadoras (art. 33 a 40).
10. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I.
11. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016: Capítulo I - Disposiciones Generales, Capítulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado.
12. Organización política del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Órganos y funciones. Organización administrativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Organigrama.
13. Atención Ciudadana. Canales de atención (Web, 010, buzón ciudadano, oficinas de atención ciudadana, registro municipal, oficinas de atención especializadas).

14. Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: concepto, características y servicios que ofrece. Medios de identificación y firma digital. Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (art. 10 al 16 y art. 22 al 24).

15. Participación ciudadana. Órganos y cauces para participar. Reglamento orgánico de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. BOTHA n.º 54 de 11 de mayo de 2022. (Última modificación).

## TEMARIO ESPECÍFICO:

### I. Conocimientos de construcción. Obra civil.

1. Componentes y materiales de una sección del espacio público (calles, plazas, jardines): hormigones, asfaltos, solados, bordillos, alcorques, pozos, arquetas y tapas.
2. Infraestructuras: alumbrado público, saneamiento, drenaje, abastecimiento, electricidad, telecomunicaciones, fibra óptica.

### II. Topografía.

3. Planos. Mapas. Escalas. Cartografía municipal. Callejeros.
4. Nivelación, desmontes y terraplenes. Cálculo de pendientes.

### III. Normativa de ámbito general. Accesibilidad

5. DECRETO 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
  - a. *Anexo II. Condiciones técnicas sobre accesibilidad en el entorno urbano.*
  - b. *Anexo V. Obras de reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones.*
6. ORDEN VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
  - a. *Anexo, excepto artículos 9 y 47.*
7. REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
  - a. *Artículo 6. Transporte urbano y suburbano en autobús.*
  - b. *Anexo V. Condiciones básicas de accesibilidad en el transporte urbano y suburbano en autobús. Artículo 1. Paradas.*
8. ACCESIBILIDAD DE EMERGENCIAS.
  - a. CÓDIGO TÉCNICO (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, con modificaciones: Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre, Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, Orden VIV/984/2009 de 15 de abril, Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero, Sentencia del TS de 4/5/2010,

Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre). Documento Básico SI en caso de Incendio. Sección SI 5. Intervención de los bomberos.

1. *Condiciones de aproximación y entorno.*
  - a. *1.1 Aproximación a los edificios.*
  - b. *1.2 Entorno de los edificios*

#### IV. Normativa de ámbito general. Movilidad

9. REAL DECRETO 428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

- a. *Título II. De la circulación de vehículos*

1. *Capítulo I. Lugar en la vía.*

- a. *Sección 2ª. Utilización de los carriles. Artículos 33, 34 y 35.1 y 35.2.*
- b. *Sección 5ª. Refugios, isletas o dispositivos de guía o análogos. Artículo 43.1 y 43.2*
- c. *Sección 6ª. División de las vías en calzadas. Artículo 44.1*

2. *Capítulo III. Prioridad de paso.*

- a. *Sección 1ª. Normas de prioridad en las intersecciones. Artículos 56.4, 56.5 y 57.1.*
- b. *Sección 3ª. Normas de comportamiento de los conductores respecto a los ciclistas, peatones y animales. Artículos 64 y 65.*

3. *Capítulo VIII. Parada y estacionamiento.*

- a. *Sección 1ª. Normas generales de paradas y estacionamientos. Artículo 93.*
- b. *Sección 2ª. Normas especiales de paradas y estacionamientos. Artículo 94.1 y 94.2.*

4. *Capítulo X. Utilización del alumbrado.*

- a. *Sección 1ª. Uso obligatorio del alumbrado. Artículo 98.*

- b. *Título III. Otras normas de circulación.*

1. *Capítulo IV. Peatones. Artículos 121, 122 y 124.*

- c. *Título IV. De la señalización.*

1. *Capítulos I, II y III. Artículos 131 a 134.*

2. *Capítulo IV. Aplicación de las señales.*

- a. *Sección 1ª. Generalidades. Artículos 135 a 138.*
- b. *Sección 2ª. Responsabilidad de la señalización en las vías. Artículos 140 y 141.*

3. *Capítulo VI. De los tipos y significados de las señales de circulación y marcas viales.*

- a. *Sección 3ª. De los semáforos. Artículos 145 a 148.*
- b. *Sección 4ª. De las señales verticales de circulación. Artículos 149 a 165 (exclusivamente las señales empleadas en núcleos urbanos).*
- c. *Sección 5ª. De las marcas viales. Artículos 166 a 172.*

- d. *Anexo I. Exclusivamente la señalización empleada en núcleos urbanos.*

10. Instrucción de carreteras. Señalización horizontal y vertical.

- a. *Marcas viales. Tipos y características.*

- b. Tipos de señales verticales. Señales más comunes en entorno urbano: código, nombre y descripción.
11. Aparcamiento de titularidad pública en edificación. CÓDIGO TÉCNICO (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, con modificaciones: Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre, Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, Orden VIV/984/2009 de 15 de abril, Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero, Sentencia del TS de 4/5/2010, Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre). Documento Básico SI en caso de Incendio.
- a. Sección SI 1 Propagación interior.
    - 1. *Compartimentación en sectores de incendio.*
      - a. *Apartado 4.*
      - b. *Tabla 1.1, Condiciones de compartimentación en sectores de incendio, lo referido a aparcamientos.*
  - b. Sección SI 3 Evacuación de ocupantes.
    - 1. *Cálculo de la ocupación.*
      - a. *Apartado 1.*
      - b. *Tabla 2.1, Densidades de ocupación, lo referido a aparcamientos.*
    - 2. *Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación.*
      - a. *Tabla 3.1, lo referido a aparcamientos*
    - 3. *dimensionado de los medios de evacuación.*
      - a. *Criterio para la asignación de los ocupantes. Apartados 1, 2 y 3.*

#### V. Normativa de ámbito local.

12. Movilidad.
- a. Ordenanza municipal reguladora de los usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano.
    - 1. Título I. De la ordenación del tráfico y circulación en las vías urbanas. Capítulo I. Principios generales. *Artículo 5.*
    - 2. Título I. De la ordenación del tráfico y circulación en las vías urbanas. Capítulo II. Normas de comportamiento. *Artículos 6.1 y 6.4, 7 a 11, 12.1, 12.3.3 a 12.3.7, 12.4, 13, 14, 15.5 y 15.6, y 16 a 19.*
    - 3. Título I. De la ordenación del tráfico y circulación en las vías urbanas. Capítulo III. Circulación en bicicleta, patines y similares. *Artículos 20 a 23.*
    - 4. Título I. De la ordenación del tráfico y circulación en las vías urbanas. Capítulo IV. Circulación de motocicletas y ciclomotores. *Artículo 25.*
    - 5. Título III. De las medidas cautelares. Capítulo II. Retirada de vehículos. *Artículos 32 a 34.*
  - b. Plan director de movilidad ciclista - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2010-2015. ANEXO 2: Manual de diseño de vías ciclistas.
    - 1. *Dimensiones básicas del ciclista y de sus resguardos.*
    - 2. *Tipología de vías ciclistas.*
    - 3. *Secciones tipo de cada modalidad de vías ciclistas.*
    - 4. *Medidas geométricas básicas para el trazado en planta.*
    - 5. *Paradas del transporte público de superficie.*
    - 6. *Diseño del punto inicial y final de vías ciclistas.*

7. Criterios para el tratamiento de intersecciones. *Tipología de intersecciones.*

13. Aparcamientos y paso de vehículos

- a. PGOU. Tomo III: Normas urbanísticas. Título V: Normas generales de edificación y usos. Capítulo 3: Normas particulares de los usos. Sección 10ª: Uso de estacionamientos.
  1. *Artículos 5.03.59 a 5.03.65.*
- b. *Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de paso de vehículos.*

14. Ocupación de vía pública.

- a. *Ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos públicos de hostelería y asimilados de Vitoria-Gasteiz.*
- b. Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos.
  1. *Artículos 1 a 56.*

15. Ejecución de redes.

- a. *Ordenanza de zanjas y catas en vía pública.*
- b. PGOU. Tomo II: Disposiciones generales y régimen del suelo. Título II: Desarrollo del plan general. Capítulo 4: Instrumentos de ejecución. Apartado 1: Proyectos de urbanización.
  1. *Artículos 2.04.02 a 2.04.03.*

16. Zonas verdes y arbolado

- a. Ordenanza de creación de zonas verdes.
  1. Título 1. Disposiciones generales. Capítulo 3. Definiciones. *Artículos 4 a 10.*
  2. Título 3. Normas básicas.
    - a. Capítulo 6. Proyecto de urbanización zona verde. *Artículos 22, 23, 24C y 30.*
    - b. Capítulo 7. Condiciones mínimas. *Artículos 31, 32 (apartados 8 y 9) y 42.*
  3. Título 4. Licencias, ejecución y recepción de obras.
    - a. Capítulo 1. Licencias. *Artículo 45.*
- b. Ordenanza de uso de zonas verdes.
  1. *Capítulo 7. Protección contra obras. Artículos 34 a 40.*
- c. Ordenanza de gestión y protección del arbolado urbano.
  1. Título 1. Disposiciones generales. Capítulo 3. Definiciones. *Artículos 4 a 12.*
  2. Título 2. Normas básicas de gestión del arbolado. Capítulo 2. Condiciones mínimas. *Artículos 19 a 26.*
  3. Título 3. Normas básicas de protección del arbolado. Capítulo 1. Medidas protectoras y correctoras. *Artículos 40 a 49.*

VI. Diseño asistido por ordenador (CAD). AutoCAD.

17. Órdenes básicas:

- a. menús, paletas y barras de herramientas;
- b. dibujo, edición, acotación, inserción, medida y consulta;
- c. vistas, ventanas gráficas, impresión con trazadores físicos y virtuales, publicaciones, guardado y exportación de archivos;
- d. creación y modificación de capas y sus propiedades.

18. Avanzado:

- a. creación y modificación de plantillas de dibujo;
- b. diseño de bloques y bloques dinámicos;
- c. creación de tipos de línea, estilos de texto, estilos de cota, estilos de directriz;
- d. atributos;
- e. trabajo con referencias externas;
- f. diseño de formatos, cajetines y presentaciones;
- g. empleo de calcos;
- h. administradores de configuración de página, estilos de trazado y trazadores;
- i. sistemas de coordenadas, SCP y SCU;
- j. representación en sistema isométrico.

## VII. Sistemas de información geográfica (SIG).

### 19. Definiciones y características.

- a. Funcionamiento de un SIG.
- b. Técnicas utilizadas en los sistemas de información geográfica.
  - 1. La creación de datos.
  - 2. La representación de los datos:
    - a. Ráster.
    - b. Vectorial.
  - 3. Ventajas y desventajas de los modelos ráster y vectorial.
  - 4. Datos no espaciales.
  - 5. La captura de los datos.
  - 6. Conversión de datos ráster-vectorial.
  - 7. Proyecciones, sistemas de coordenadas y reproyección.
  - 8. Análisis espacial mediante SIG.
    - a. Modelo topológico.
  - 9. Redes.
  - 10. Superposición de mapas.
  - 11. Cartografía automatizada.
  - 12. Geoestadística.
  - 13. Geocodificación.
- c. La escala, la precisión, las coordenadas UTM y las cifras significativas.

## VIII. Urbanismo.

### 20. Conceptos de Ordenación y Planeamiento Urbanístico: Planes

- a. Ordenación urbanística, ámbitos de ordenación y rango jerárquico de las determinaciones. (*Art.50,51 y 58 Ley 2/2006 de Suelo del País Vasco*)
- b. Planes de ordenación urbanística: Clases de planes, ámbito, contenido y documentación de Plan General de Ordenación Urbana, Plan parcial y Planes Especiales. (*Art.59-62, 67-72 Ley 2/2006 de Suelo del País Vasco*).

### 21. Conceptos de Ordenación y Planeamiento Urbanístico: Estudios de Detalle y Ordenanzas Complementarias

- a. Estudios de detalle. Contenido y documentación (*Art.73-74 Ley 2/2006 de Suelo del País Vasco*).
- b. Ordenanzas de edificación y urbanización. Contenido. (*Art.75 Ley 2/2006 de Suelo del País Vasco*). Conceptos de arquitectura bioclimática.

## IX. Edificación.

### 22. Proyecto de Edificación

- a. Conceptos de anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución, documentación de obra ejecutada.
- b. Contenido del Proyecto, según Código Técnico de la Edificación (*REAL DECRETO 314/2006. Anejo I*).
- c. Concepto y documentación gráfica de estudio de seguridad y salud y estudio básico de seguridad y salud (*Art. 5.6. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*).

X. Software de Diseño y Edición de Datos.

23. SKETCH UP.

- a. Uso de herramientas, capas, componentes y grupos.
- b. Importación de plantas. Localización y cálculo de sombras.
- c. Escenas y cámaras.
- d. Inserción del modelo 3D en una fotografía.
- e. Generación de modelos para el uso de complementos Design PH 2.0 y SGSAVE

24. BIM. Conceptos y operaciones:

- a. Objeto, información gráfica y parametrizada, niveles de desarrollo, modelo de información, modelo de coordinación, formato IFC.
- b. Generación de planos, mediciones, cuadros de superficies y tablas, detección de interferencias, importación y exportación de modelos.

XI. Vitoria-Gasteiz.

25. PGOU de Vitoria-Gasteiz:

- a. Definición de parámetros que afectan a la edificación. (*PGOU Tomo III Título V Capítulo 1 Sección 1ª Apartado 2*)
- b. Usos globales y pormenorizados. Definición del uso global y clasificación y definición de los distintos usos pormenorizados. <sup>(9)</sup>

26. Manual de Señalética Corporativa:

- a. Señalización interior de edificios e inmuebles municipales (*Apartado 2.2 del Manual de Señalética corporativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz*).